

# Proyecto de Ley Nº 5019/2020-CR



## PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – LEY 28044 QUE DISPONE EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA POR PROFESIONALES TITULADOS DE UNIVERSIDADES

El Grupo Parlamentario SOMOS PERÚ a iniciativa del congresista que suscribe, **JORGE LUIS PEREZ FLORES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República  
Ha dado la ley siguiente:

### **"LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – LEY 28044 Y ESTABLECE QUE PARA EL CASO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PODRÁN EJERCER LA DOCENCIA PROFESIONAL TITULADOS DE UNIVERSIDADES DE LA ESPECIALIDAD POR UN PERIODO MÁXIMO DE 5 AÑOS; POSTERIOR A ESTE TIEMPO SE REQUERIRÁ EL TÍTULO PEDAGÓGICO RESPECTIVOS"**

**Artículo 1º.-** Modificación de la primera disposición transitoria de la Ley General de Educación – Ley 28044 quedando redactado de la siguiente manera:

Primera. - La aplicación de la nueva Ley General de Educación será gradual y progresiva. Se efectuará de acuerdo con el plan general de conversión del sistema educativo que formulará el Ministerio de Educación, en concordancia con el proceso de descentralización del país. Durante el proceso de transferencia de las competencias y funciones en materia de educación a los gobiernos regionales, las actuales Direcciones Regionales de Educación, así como las Unidades de Gestión Educativa local mantendrán su dependencia técnica y funcional del Ministerio de Educación.

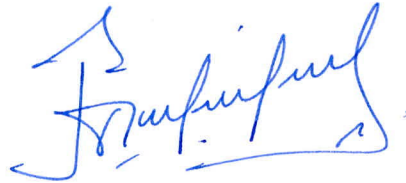
Para el caso de Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos Superiores Tecnológicos y Agropecuarios podrán ejercer la docencia profesional titulados de universidades de la especialidad por un periodo máximo de 5 años; posterior a este tiempo se requerirá el título pedagógico respectivo.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

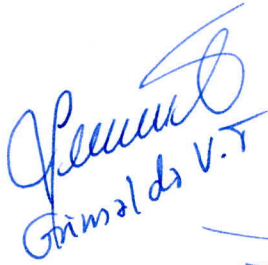
**Artículo 1.-** Derogación de normas opuestas a la Ley; Quedan derogadas y sin efecto las normas legal y administrativa que se opongan o limiten la aplicación de la presente Ley.

**Artículo 2.-** Vigencia a de la Ley; La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación e n el Diario "El Peruano"

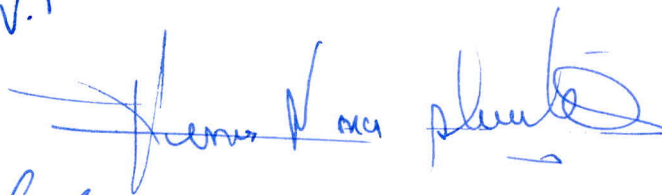
Lima 03/04/2020



**Jorge Luis Pérez Flores**  
**Congresista de la República**



Germán V.T.



Juan Carlos Alvarado



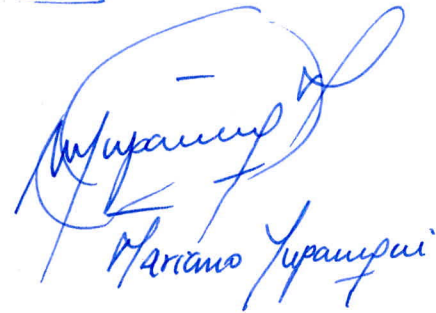
90000



Vocero S.R.



Juan Espinoza R.



Mariano Yampara

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El presente proyecto tiene como objetivo modificar la primera Disposición Transitoria de la Ley General de Educación – Ley 28044 para el ejercicio de la docencia en los Centros de Educación Técnico Productiva CETPRO por profesionales titulados de universidades.
2. Esta iniciativa propende principalmente a facilitar el acceso a la docencia en los Centros de Educación Técnico Productiva por profesionales titulados de universidades con la finalidad de permitir una óptima formación académica y técnica en todo el territorio de la República
3. Debemos señalar también que se busca reforzar el trabajo para la formación de jóvenes que recurren a los Centros de Educación Técnico Productiva CETPROs para ser formados; a fin de cubrir temporalmente una brecha por insuficiencia de docentes con título pedagógico para ejercer en los institutos superiores tecnológicos y agropecuarios.
4. La Ley General de Educación – Ley 28044 en su artículo 39°.- señala: “Educación Básica Especial La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a: a) Personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular. b) Niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos. En ambos casos se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran. El tránsito de un grado a otro estará en función de las competencias que hayan logrado y la edad cronológica, respetando el principio de integración educativa y social.
5. La Ley General de Educación – Ley 28044 en su artículo 58°.- Requisitos para el ejercicio del profesorado En la Educación Básica, señala: **“Es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación”** en caso de los Centros de educación técnico productiva CETPRO no se cuenta con profesionales con título pedagógico para el dictado de cursos técnicos.
6. Los Centros de Educación Técnico-Productiva; desde mayo de 1982, de acuerdo a la Ley N° 23384, Ley General de Educación, la educación ocupacional estaba encargada de integrar la acción educativa con la preparación y perfeccionamiento de la actividad laboral. Ésta además de estar dirigida a adolescentes y jóvenes también incluía a los adultos en su enseñanza independientemente que estén trabajando o no fue a partir de julio de 2003 se publicó la Ley N° 28044, nueva Ley General de Educación vigente hasta la actualidad, en la cual ya no se hacía mención de la educación ocupacional, y en su lugar se estableció la educación técnico productiva, la cual tomó en cuenta en mayor medida las necesidades del sector empresarial fue hasta marzo del 2008 se ofrecía la educación ocupacional, fecha a partir de la cual culmina el proceso de su conversión a Centros de Educación Técnico Productiva- CETPRO. Por medio de la Directiva N° 098-2007-DIGESUTP-DESTP brinda las orientaciones para la culminación de la conversión de Centro de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centro de Educación Técnico- Productiva (CETPRO): Ciclo Básico 2007-2008.

7. La educación técnico productiva tiene como referente el enfoque por competencias laborales, que incluye 3 componentes: el aspecto cultural, el aspecto productivo y el aspecto afectivo.
  - El aspecto cultural resulta fundamental pues contextualiza el entorno productivo así como las potencialidades de desarrollo económico en la zona de influencia, y por tanto reconoce las características del tipo de mano de obra que requieren las empresas.
  - El aspecto productivo desarrolla capacidades que permiten a las personas ejercer con eficiencia la actividad productiva. Además, desarrolla capacidades para la gestión empresarial y el emprendimiento que permita generar un empleo propio.
  - El aspecto afectivo promueve el desarrollo de valores y actitudes tales como la responsabilidad, pro actividad, trabajo en equipo e incluso liderazgo. Estos valores implican mayor ventaja para mantener un puesto de trabajo.
8. Otro de los principales objetivos de la educación técnico productiva consiste en actualizar las competencias de personas en actividad o desempleados, según las exigencias de la demanda laboral. Es así que, la educación técnico productiva propicia una formación “orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica”.
9. La institución donde se brinda la enseñanza técnico productivo recibe el nombre de Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO). Los CETPRO también pueden realizar actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la Educación Básica Regular ofreciéndole sus servicios especializados.
10. Analizando a los CETPROs, las estadísticas nos muestran información sobre el número de matriculados por carreras y número de instituciones que brindan dicha carrera. Para el año 2014 se tiene un total de 244,694 matriculados. Computación es la carrera con mayor número de matriculados llegando a 50,507 personas, que representa el 20.7% del total de matriculados. Le siguen, Peluquería (con 42,504 matriculados que representa el 17.4% del total matriculados), Ing. Textil (16.7%) y Administración de Servicios Turísticos (14.2%).
11. Analizando por número de CETPROs, se puede ver que las carreras más dictadas corresponden a Ing. Textil dado que hay 1,197 CETPROs que las ofrecen; seguido de Computación con 959 CETPROs, y Peluquería (855 CETPROs) el resto se encuentran en menor medida las carreras de Transporte, diseño, mantenimiento de obras públicas, marketing, Ing. Civil, Ing. Pesquera, Ing. Minera, Enfermería, De Salud, Negocios Internacionales, Contabilidad y Finanzas, entre otras carreras.
12. La mayor parte de CETPROs dictan solo especialidades correspondientes al nivel Ciclo Básico. Una cifra menor dicta Ciclo Medio. Las familias profesionales con mayor demanda en el Ciclo Básico son Textil y Confección, Estética Personal, Computación e

Informática, y Hostelería y Turismo. Por su parte, la mayor demanda en Ciclo Medio se da en las familias de Computación e Informática, Textil y Confección y Estética Personal, en ese orden respectivo. Asimismo, es importante observar que existen distintas prioridades en cuanto a la demanda educativa en CETPROs públicos y privados.

**Cuadro N° 6**  
**Perú: Matriculados y N° de CETPRO por carreras ofertadas, 2014**

CARRERAS	CETPRO		
	N° INSTITUCIONES	N° MATRICULADOS	% Matrícula
Total		244,694	100.0
Ciencias de la Computación	959	50,507	20.6
Tratamiento de Belleza y Peluquería	855	42,504	17.4
Ingeniería Textil y Confecciones	1,197	40,902	16.7
Administración de Servicios Turísticos,	824	34,763	14.2
Ingeniería Mecánica	347	12,268	5.0
Artesanía y Manualidades	379	10,478	4.3
Idiomas	138	9,642	3.9
Otras Carreras de Administración	159	7,864	3.2
Ingeniería en Industrias Alimentarias	131	4,230	1.7
Ingeniería Electrónica	114	3,933	1.6
Carpintería y Ebanistería	182	3,887	1.6
Ingeniería Eléctrica	167	3,860	1.6
Servicio de Transporte	68	3,697	1.5
Servicios Sociales y Asistenciales	93	3,209	1.3
Agropecuaria	102	2,644	1.1
Diseño	62	2,532	1.0
Secretariado	70	2,248	0.9
Resto	167	5,526	2.3

Fuente: MINEDU, Censo Escolar 2014

Resto se refiere a Servicio de Transporte, Diseño, Mantenimiento Obras Públicas, Marketing, Ing. Civil, Ing. Pesquera, Periodismo, Ing. Minera, Enfermería, Otras carreras de Ciencias de la Salud, Negocios Internacionales, Contabilidad y Finanzas, entre otras

13. El análisis por regiones se presenta en el siguiente Cuadro y se puede notar que Lima concentra el 40.9% de los matriculados con 100,045 personas matriculadas, así como con el 27% de los CETPRO a nivel nacional, esto son 486 CETPROs. Las regiones de La Libertad (15,701 matriculados que representa el 6.4%), Arequipa (12,741 personas con el 5.2%), Cusco (12,663 personas con 5.2%), Loreto (4.1%) le siguen en concentración de matriculados, al ser ciudades grandes y de mayor desarrollo. Por otro lado, Madre de Dios es la región con el menor número de CETPROs (sólo 03 con 837

matriculados). Ver Cuadro Si se analiza por edad, la mayor cantidad de matriculados se encuentra entre los 25 y 30 años de edad. Es notable que haya personas desde los 12 años hasta los 40 años de edad estudiando en un CETPRO.

**Perú: N° Instituciones Educativas y Matrícula en CETPROs según Región, 2014**

REGIÓN	N° DE INSTITUCIONES CETPRO		MATRICULA CETPRO	
	Abs.	%	Abs.	%
Total	1,803	100.0	244,694	100.0
Amazonas	21	1.2	1,888	0.8
Ancash	63	3.5	5,986	2.4
Apurimac	33	1.8	3,308	1.4
Arequipa	186	10.3	12,741	5.2
Ayacucho	68	3.8	5,739	2.3
Cajamarca	47	2.6	5,699	2.3
Callao	34	1.9	7,887	3.2
Cusco	112	6.2	12,663	5.2
Huancavelica	26	1.4	2,134	0.9
Huanuco	27	1.5	3,091	1.3
Ica	54	3.0	8,608	3.5
Junin	84	4.7	6,123	2.5
La Libertad	126	7.0	15,701	6.4
Lambayeque	55	3.1	6,110	2.5
Lima	486	27.0	100,045	40.9
Loreto	52	2.9	10,152	4.1
Madre de Dios	3	0.2	837	0.3
Moquegua	31	1.7	2,417	1.0
Pasco	28	1.6	2,341	1.0
Piura	93	5.2	8,928	3.6
Puno	70	3.9	9,589	3.9
San Martin	23	1.3	2,049	0.8
Tacna	29	1.6	3,714	1.5
Tumbes	29	1.6	3,522	1.4
Ucayali	23	1.3	3,422	1.4

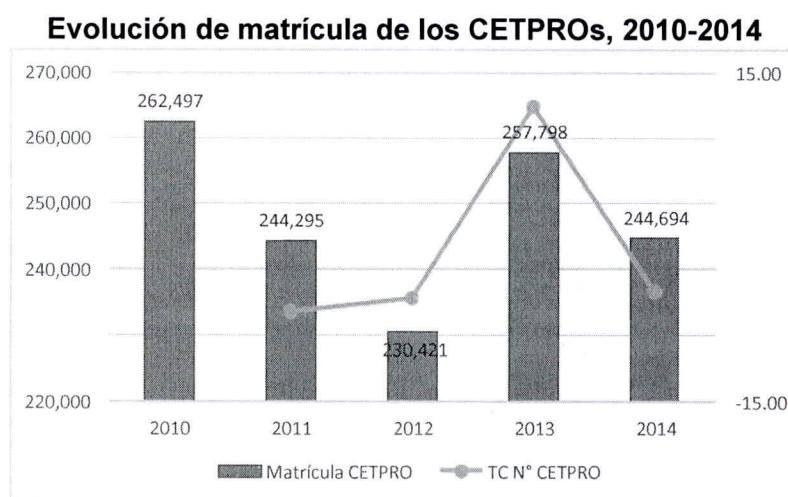
Fuente: MINEDU, Censo Escolar 2014 Elaboración: MINEDU-DIGEST

PERÚ: Docentes en CETPROs por tipo de gestión y sexo por departamento, 2014

Departamento	Sexo		Total	Tipo de gestión		
	Hombre	Mujer		Público	Convencional	Privado
<b>Total</b>	<b>5 55</b>	<b>6 73</b>	<b>12 28</b>	<b>5 206</b>	<b>426</b>	<b>6 654</b>
Amazonas	5	1	6			
	31	5	8	75	5	3
Ancash		2	3			
	15	17	32	186	17	124
Apurímac	1	6	7			
	90	5	14	103		39
Arequipa		2	2			
	53	48	1 02	109	94	820
	5	8	3			
Ayacucho	16	14	31	228		87
	9	6	5			
Cajamarca	13	14	27	122	57	96
	1	4	5			
Callao	11	19	31	119	33	160
	5	7	2			
Cusco	37	29	67	163	22	487
	3	9	2			
Huancavelica	47	5	10	100		1
		4	1			
Huánuco	63	9	16	103		57
		7	0			
Ica	12	22	34	185		163
	1	7	8			
Junín	19	22	41	141	8	270
	5	4	9			
La libertad	32	42	75	269	48	433
	2	8	0			
Lambayeque	14	19	34	131		211
	5	7	2			
Lima	1 84	2 61	4 45	1 634	119	2 704
	6	1	7			
Loreto	18	32	51	444	6	66
	8	8	6			
Madre de dio	7	2	3	12		18
		3	0			
Moquegua	90	8	17	109		66
		5	5			
Pasco	43	6	11	98		12
		7	0			
Piura	31	33	65	201	5	447
	9	4	3			
Puno	31	16	47	304		174
	3	5	8			
San Martín	38	6	9	54	4	40
		0	8			
Tacna	87	7	16	58	6	99
		6	3			
Tumbes	71	13	20	164		40
		3	4			
Ucayali	65	6	13	94	2	37
		8	3			

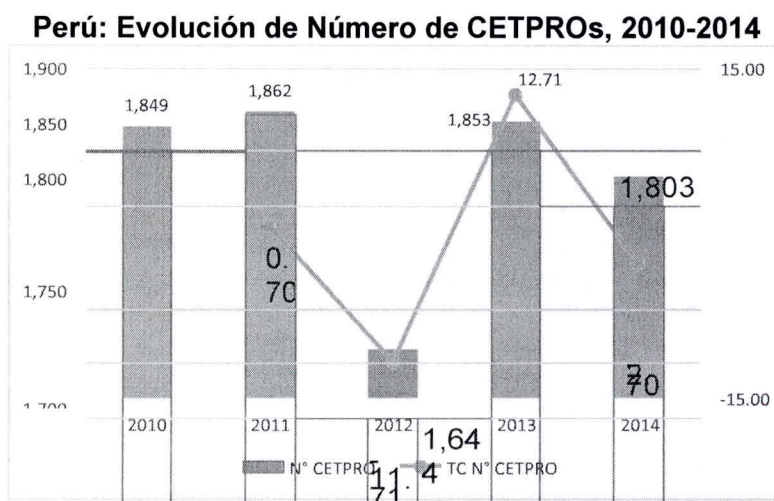
Fuente: MINEDU, Censo Escolar  
2014 Elaboración: MINEDU-DIGEST

14. Sobre el tema de docentes, en el 2014 se contabilizó un total de 12,286 en CETPROS. Con mayor cantidad de docentes mujeres y por tipo de gestión, hay mayor número de docentes en CETPROs privados. Se puede notar que Lima, Arequipa, Cusco y La Libertad presentan los mayores números de docentes por ser los lugares con mayor número de CETPROs y ciudades de mayor desarrollo.
15. Analizando la evolución de los últimos años, se puede notar que del 2010 al 2012 hubo una disminución en la matrícula de los CETPROs pasando de 262,497 a 230,421 alumnos. Luego una leve recuperación, llegando a 244,694 matriculados en el 2014. Se puede notar gran variabilidad en los datos, lo que podría dar luces de que muchas operan en la informalidad.



Fuente: MINEDU-Censo Escolar / Elaboración: MINEDU-DIGEST

16. Si se analiza el número de CETPROs durante los mismos años, se puede notar que ha habido una pequeña disminución pasando de 1,849 CETPROs en el 2010 a 1,803 CETPROs en el 2014, con la mayor caída en el 2012 con 1,644 CETPROs.



Fuente: MINEDU-Censo Escolar Elaboración: MINEDU-DIGEST



17. Luego de haber realizado la caracterización de la educación superior tecnológica y técnico-productiva se empieza a analizar el tema de la calidad educativa, desde el marco normativo, los avances en el tema en el país y la medición sobre
18. Los docentes, son considerados por todos los actores (estudiantes, egresados, autoridades de la institución y empleadores) de las instituciones top y no top, como uno de los factores más importantes de la calidad de la educación y los aspectos evaluados por las autoridades son similares: título profesional, experiencia laboral, experiencia docente y nivel de especialización; sin embargo, queda analizar si los niveles de exigencia en dichos filtros son distintos. Se aprecia una diferencia clara entre los centros de estudio top y no top es en las políticas de evaluación y capacitación permanente de sus docentes.
19. Existen profesionales egresados y titulados de diversas universidades en áreas como la medicina, la ingeniería entre otras que bien podrían temporalmente dictar los cursos básicos de las carreras técnicas que ofrecen los centros de educación técnico productiva CETPRO pero en muchos casos esto es imposible debido a que se requiere que estos profesionales tengan el título pedagógico, ello genera una brecha que hasta el momento no ha podido ser cubierta.

### **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

El proyecto de ley propuesto no irroga gasto al erario nacional, pues no existe inversión que se tenga que hacer que genere gastos al fisco y es aplicable para el caso de centros de educación técnico productiva podrán ejercer la docencia profesionales titulados de universidades de la especialidad por un periodo máximo de 5 años; posterior a este tiempo se requerirá el título pedagógico respectivos debido a que las plazas a cubrir están debidamente presupuestadas.

### **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La propuesta legislativa no alterará el marco constitucional ni la legislación vigente.

**FUENTE: - "SITUACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA Y TECNICO PRODUCTIVA HACIA UNA POLITICA DE CALIDAD"- CONSULTOR: ECO. IVET DEL ROCÍO LINARES GARCÍA**